



# FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO

# POLÍTICA DE IGUALDAD LABORAL Y NO DISCRIMINACIÓN

La Política de Igualdad de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México tiene su fundamento legal en el Enfoque Transversal México con Responsabilidad Global, Estrategia III, que lleva por título "Perspectiva de Género", en el cual se establece que el Estado Mexicano deberá promover y dar seguimiento al cumplimiento de los compromisos internacionales en materia de género, igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación contenidos en la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer "Convención de Belem do Pará" y en la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer "CEDAW", en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México, Ley para Prevenir, Combatir y Eliminar Actos de Discriminación en el Estado de México y Ley de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México.

#### 29 DE DICIEMBRE DE 2016

La presente Política es aplicable a todo el personal que labora en la Fiscalía General de Justicia del Estado de México (FGJEM), su vigilancia, operación y evaluación, estará a cargo de la Unidad de Género y Erradicación de la Violencia de la FGJEM.

"El Fiscal General de Justicia del Estado de México se compromete a escuchar, atender y dar solución a los actos de discriminación que se susciten dentro de la Institución, así como a revisar y fortalecer los programas para prevenir, atender, sancionar y erradicar la discriminación al interior de la FGJEM, de la misma forma se compromete a promover y asegurar la igualdad laboral dentro de nuestra Institución.

La FGJEM no tolerará ningún tipo de acto discriminatorio y tomará las medidas que considere necesarias y/o pertinentes para frenar y erradicar la discriminación de cualquier tipo".

Queda estrictamente prohibida toda forma de maltrato, violencia, segregación, distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades del personal de la FGJEM, con base en una o más de las siguientes causas:





- Apariencia física
- Cultura
- Discapacidad
- Idioma o lengua
- Sexo
- Género
- Edad
- Condición social, económica, de salud o jurídica
- Embarazo

- Estado civil
- Religión
- Opiniones
- Origen étnico o nacional
- Preferencias sexuales
- Filiación política
- Situación migratoria
- Responsabilidades familiares
- Antecedentes penales
- Cualquier otro motivo de discriminación

Este mandato aplica para todo el personal que labora de manera directa e indirecta, en la FGJEM ya sea por contrato de tiempo indeterminado, plaza de confianza, plaza operativa u outsourcing.

### 1. Datos de identificación de la FGJEM.

Nombre: Fiscalía General de Justicia del Estado de México, Dirección: Avenida Morelos Oriente. No. 1300. esq. Jaime Nunó, Colonia San Sebastián, Toluca, Estado de México Teléfonos: 722 226 16 00.

## 2. Alcance.

Esta Política en Igualdad laboral y No Discriminación aplica para todas las áreas funcionales de la FGJEM.

#### 3. Principios Generales.

- 1. Respetar las diferencias individuales de cultura, religión y origen étnico.
- II. Promover la igualdad de oportunidades y el desarrollo para todo el personal.
- III. En los procesos de contratación, buscar y otorgar las mismas oportunidades de empleo a las personas candidatas, sin importar: apariencia física, raza, color, religión, género, orientación sexual, estado civil, nacionalidad, discapacidad, o cualquier otra situación protegida por las leyes federales, estatales o locales.
- **IV.** Fomentar un ambiente laboral de respeto e igualdad, una atmósfera humanitaria de comunicación abierta y un lugar de trabajo libre de discriminación, de acoso sexual y de otras formas de intolerancia y violencia.
- **V.** Estar comprometidos en la atracción, retención y motivación de nuestro personal, por lo que el sistema de compensaciones y beneficios de la FGJEM no hace diferencia alguna entre empleadas o empleados que desempeñen funciones de responsabilidad similar.
- **VI.** Respetar y promover el derecho de las personas para alcanzar un equilibrio en sus vidas; impulsando la corresponsabilidad en la vida laboral, familiar y personal de nuestras colaboradoras y colaboradores.